



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2026-MPI

ICA, 05 DE MARZO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026, el Expediente Administrativo N° 0000581-2026, Oficio N° 037-2026-MDPN/ALC, Informe N° 282-2026-SGOP-GDUAT-MPI, Informe N° 0468-2026-GDUAT-MPI, Informe Legal N° 023-2026-ALE-JMYE-GDUAT-MPI, Informe N° 025-2026-UPPI-OPPR-MPI, Informe N° 520-2026-UP-OPPR-MPI, Oficio N° 034-2026-OOPR-MPI, Acuerdo de Concejo N° 112-2025-MDPN/CM, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Expediente Administrativo N° 0000581-2026, de fecha 22 de enero de 2026, y en atención al Oficio N.° 037-2026-MDPN/ALC, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo remite y solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica", del proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC. PP. Pongo de los Zegarra, distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica", con CUI N° 2333702.

Que, mediante Informe N° 282-2026-SGOP-GDUAT-MPI la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, emite opinión técnica favorable sobre la viabilidad de la propuesta del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica", con el fin de intervenir con la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica", con CUI N.° 2333702.

Que, el Informe N° 0468-2026-GDUAT-MPI de fecha 13 de febrero de 2026, y en adjunto el Informe Legal N.° 023-2026-ALE-JMYE-GDUAT-MPI, suscrito por el área legal de dicha gerencia, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial informó a la Gerencia Municipal que la Subgerencia de Obras Públicas concluye que resulta viable la suscripción del convenio materia del presente informe legal. Asimismo, el informe señala diversas proposiciones y recomendaciones, las cuales se detallan en dicho documento, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el Informe N.° 025-2026-UPPI-OPPR-MPI, de fecha 03 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica informa que, teniendo en cuenta las recomendaciones y propuestas contenidas en el citado informe, concluye que resultaría viable la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, asimismo, el Informe N° 520-2026-UP-OPPR-MPI de fecha 03 de marzo el jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2026, y las diversas fuentes de financiamiento se llega a la conclusión que la solicitud cuenta con marco Presupuestal (SALDO PIM-CERTIFICACIÓN) existente en la genérica 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros".

Que, mediante el Oficio N° 034-2026-OPPR-MPI, de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización eleva los actuados a fin de que se emita la respectiva opinión legal.

Que, en el Expediente Administrativo obra el Acuerdo de Concejo N° 112-2025-MDPN/CM de fecha 27 de noviembre de 2025 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Ica, destinado a coordinar, articular ejecutar la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, Distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica", con CUI N.° 2333702; asimismo se autoriza al alcalde Hebert Eduardo Gonzales Arcos, en su calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica para la respectiva suscripción del citado convenio.

Que, tras el análisis del convenio se advierte que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, tiene como objeto:
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, se compromete a realizar y financiar la ejecución física del proyecto de inversión descrito en la siguiente Cláusula, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, conviene en delegar y autorizar a la Municipalidad Ica para la ejecución física del proyecto de inversión, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Cláusula Quinta del citado convenio detalla el Proyecto de Inversión:

CODIGO	PROYECTO
2333702	"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, Distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica

Que, en la Cláusula Sexta se establecen las obligaciones y atribuciones de ambas entidades; asimismo en la cláusula novena se establece el plazo de la vigencia del convenio, el cual entrará en vigencia desde la suscripción del convenio hasta que se ejecuten en su totalidad cada uno de los compromisos de LAS PARTES concluyendo con la liquidación y cierre del proyecto. El presente convenio podrá ser resuelto conforme las causales que se encuentran descritas en la cláusula décima.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2026-RFL-OAJ-MPI de fecha 05 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica", del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, Distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica", con CUI N.° 2333702 asimismo, considerando la disposición de colaboración entre dichas entidades, objeto de este informe legal, y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen, en aplicación de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, 3.4) Que, se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica", del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, Distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica", con CUI N.° 2333702.

Que, en virtud de la disposición de colaboración entre las entidades mencionadas, y considerando los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe, así como las opiniones favorables de las áreas correspondientes de la Municipalidad, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica", del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, Distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica", con CUI N.° 2333702, cuyo objeto se describe en la Cláusula Cuarta, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica dictaminó que: 3.1) es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica", del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, Distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica", teniendo como objeto lo descrito en su cláusula cuarta; en consecuencia, AUTORICESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica", del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, Distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica", del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes Internos del CC.PP. Pongo de los Zegarra, Distrito de Pueblo Nuevo – Ica – Ica".

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL CC.PP. PONGO DE LOS ZEGARRA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA – ICA", teniendo como único objeto lo descrito en su Cláusula Cuarta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en el más breve plazo, se efectúe las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para culminar con la redacción final del referido convenio, y se señale el día, la hora y el lugar, para la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencia y Subgerencias, a fin de garantizar el fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del concejo Municipal de Ica, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO QUINJTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información las Comunicaciones **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

